

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, la notificación personal allegada. Sírvase proveer.

Palmira (V), 12 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 014
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00397-00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la notificación realizada a la entidad demandada GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA S.A.S., no se encuentra conforme a los parámetros establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pues dentro del memorial aportado, no se evidencia si efectivamente este fue recibido por el destinatario pues no fue allegada la constancia de acuse de recibo, ni tampoco dentro del citatorio fue informada la providencia a notificar; además de que en la misma fue realizada de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose por ello indicarle a la apoderada de la parte actora que ello no puede ser posible por cuanto la misma no se encuentra en vigencia y debe ser efectuada de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y/o los artículos 291 y 292 del C.G.P.; por ello la misma no será tenida en cuenta. En razón de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación personal remitida de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8495f5ae703b555bf53f19959ee81ce6a9268705475246774269b69675468187**

Documento generado en 15/01/2024 01:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>